



00076

" Año del Buen Servicio al Ciudadano "

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0113- 2017 - MDCA**

Cerro Azul, 17 de Agosto del 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 121-A -GPP-2017-MDCA con fecha de 17 de Agosto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el cual propone la Modificación presupuestaria a Nivel Institucional de Tipo 002 Crédito Suplementario, por incorporación mayores Fondos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2016-MDCA de fecha 31 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 42 Numeral 42.1 de la ley N2 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal", asimismo, mediante el inciso 43.1 del artículo 432 de la misma ley, dispone que "Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, La Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 24 numeral 24.1 "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM)", según sea el caso, las mismas que deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestales;

000076



00075

Estando a lo expuesto, y en use a las facultades conferidas a la alcaldía por el numeral 6 del Art. 202 concordante con el Art. 369 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de: Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Dieciocho, con 00/100 Soles S/ 196 918.00 de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESO:**

**GASTOS CORRIENTES**

**RUBRO: 09 Recursos directamente Recaudados**

**3. Bienes y Servicios**

S/ 127 994.00

**Monto total de Egreso:**

S/ 127 994.00

**RUBRO: 08 Recursos directamente Recaudados**

**3. Bienes y Servicios**

S/ 68 924.00

**Monto total de Egreso:**

S/ 68 924.00

**TOTAL PLIEGO**

S/ 196 918.00

**Artículo 2º.** La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.-** Transcribese la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad con fin de mantener actualizada la información presupuestal.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,

000075